

ALIANZA

EL **AGRO**EXPORTA

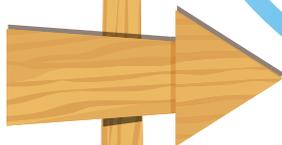


Cartilla Didáctica 2

Formalización de la Piscicultura
en el departamento de Boyacá



Concesión
de Agua



Entidades de Apoyo:



Corpoboyacá
Región estratégica para la sostenibilidad



CORPOCHIVOR
TERRITORIO - Agroambiental



Corporinoquia
Por una Región Viva

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA

FEDEACUA en el marco de su programa Ambiental, ha diseñado una estrategia para apoyar a productores piscícolas pequeños y medianos a cumplir los requisitos de las entidades ambientales y productivas para cumplir el concepto de Formalización en Piscicultura en Colombia. Las cartillas de los respectivos permisos ambientales y productivos que se requieren son:

- * Cartilla 1 – Generalidades
- * Cartilla 2 – Concesión de agua
- * Cartilla 3 – Permiso de vertimientos
- * Cartilla 4 – Permiso de ocupación de cauce
- * Cartilla 5 – Permiso de cultivo.



FEDEACUA - ENTIDAD EJECUTORA

- Sara Patricia Bonilla - Directora Ejecutiva
- Karen Yineth Sachica Cepeda - Coordinador Calidad e Inocuidad Boyacá
- Nathalia Marcela Sánchez Suárez -
Coordinadora de Asuntos Ambientales departamento de Boyacá



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA - ENTIDAD DE APOYO

- Ricardo López Dulcey - Director General
- Jairo Ignacio García Rodríguez - Subdirector de Ecosistemas de Gestión Ambiental



Corpoboyacá
Región estratégica para la sostenibilidad

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA- ENTIDAD DE APOYO

- Martha Plazas Roa - Directora General
- Karen Pinzón de la Rosa - Subdirectora de Control y Calidad Ambiental



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR-CORPOCHIVOR -ENTIDAD DE APOYO

- Fabio Antonio Guerreo Amaya - Director General
- Ana Celia Salinas Martín - Subdirectora de Gestión Ambiental



RM GRÁFICOS - DISEÑO, EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN

Tel: 5470924 - 3118083140
www.rmgraficos.com



Imágenes Fotográficas: Banco de Imágenes FEDEACUA 2017 - 2018

ISBN: 978-958-56754-3-8

Versión 1.0.
2018

ISBN: 978-958-56754-3-8



2 CONCESIÓN DE AGUA



¿ Qué es una **concesión** de agua ?

La concesión de agua es una de las maneras de adquirir derecho a su aprovechamiento para las actividades o fines que las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, requieran. Las concesiones se solicitan para aguas de dominio público.



Aguas de dominio público:

Comprenden los ríos, las aguas que corren por cauces artificiales derivadas de uno natural, los lagos, lagunas, las ciénagas, los pantanos, las aguas de la atmósfera, las aguas lluvias.

Aguas de dominio privado:

Nacen y mueren en el mismo predio, lo cual difícilmente sucede.



¿En qué consiste una concesión de aguas?

Consiste en obtener el derecho al aprovechamiento del agua superficial y/o subterránea, a través de un acto administrativo otorgado por la autoridad ambiental Competente del departamento de Boyacá.

Acto administrativo

Cualquier manifestación de voluntad para producir efectos jurídicos, que se dicte en ejercicio de la función administrativa¹.

Agua Superficial:

Es aquella que transcorre o se almacena en la superficie terrestre.

Tipos:

-Aguas lóxicas o corrientes: Agua que se mueve sobre la superficie de la tierra en una misma dirección como ríos, quebradas, caños, manantiales, riachuelos, arroyos u otro.

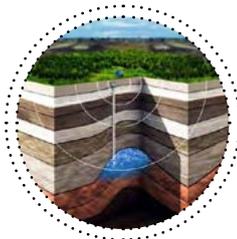
-Aguas lénticas: Agua estancada con poco movimiento tal como lagos, lagunas, charcas, humedales y pantanos, ciénagas.



Agua Subterránea:

Es aquella que queda almacenada y oculta debajo de la superficie del suelo.

Tipos:



-Acuíferos



-Aljibes



Pozos profundos

¿ Por cuánto tiempo me otorgan la Concesión de agua ?



Las concesiones de agua se otorgan por un término no mayor de 10 años.

La vigencia de este permiso está sujeta a las características propias de la actividad productiva desarrollada, a los lineamientos establecidos en los instrumentos de planificación y al concepto emitido por la autoridad ambiental competente.

¿ Este trámite tiene algún costo ?

Si, el trámite para otorgar el permiso de concesión de agua tiene unos costos asociados a las visitas técnicas y a los estudios que la Autoridad Ambiental debe realizar. Estos costos los debe asumir quien solicita el servicio, por concepto de pago por servicios de evaluación ambiental, según lo reglamentado por la autoridad ambiental.



¿ Cuándo me otorgan una concesión me convierto en dueño de esta agua ?



No. El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere la propiedad, sino el derecho a usarlas, para la actividad solicitada.

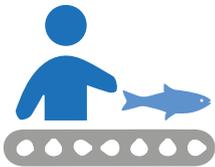
¿ Qué se debe hacer en caso de requerir modificación de la concesión de agua ?

Se deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente solicitando la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio, ya sea por ampliación o disminución de la capacidad de producción de la UPP y anexando la información pertinente.



¿En qué casos se requiere **modificación** de la **concesión de aguas** ?

La modificación de la concesión de aguas es requerida cuando cambian las condiciones iniciales sobre las cuales se solicitó, estos cambios pueden ser los siguientes:



Cuando se desee ampliar o disminuir la capacidad de producción de la UPP-



Modificación del titular del permiso o cambios en la legalidad del predio

¿Qué se debe hacer en caso de requerir **modificación** de la **concesión de aguas** ?



Se deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente solicitando la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente teniendo en cuenta la actividad realizada.

¿Qué se debe hacer si el **término o vigencia** de la **concesión de aguas** está próximo a vencerse ?

Cuando la vigencia del permiso de concesión de agua este próximo a vencerse y se requiere seguir usando el agua, se debe presentar la solicitud de renovación a la autoridad ambiental durante los últimos seis meses de vigencia del permiso.



¿ Qué responsabilidades se deben asumir cuando no se cuenta con la respectiva concesión de agua ?



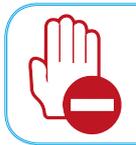
La persona natural o jurídica que haga uso del recurso hídrico sin el permiso de concesión de agua deberá asumir la imposición de medidas preventivas por parte de la autoridad ambiental. Estas medidas pueden

ser:



Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados con los cuales se comete la infracción.

Amonestación escrita



Suspensión de la actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje y la salud humana.

Estas medidas pueden ser:

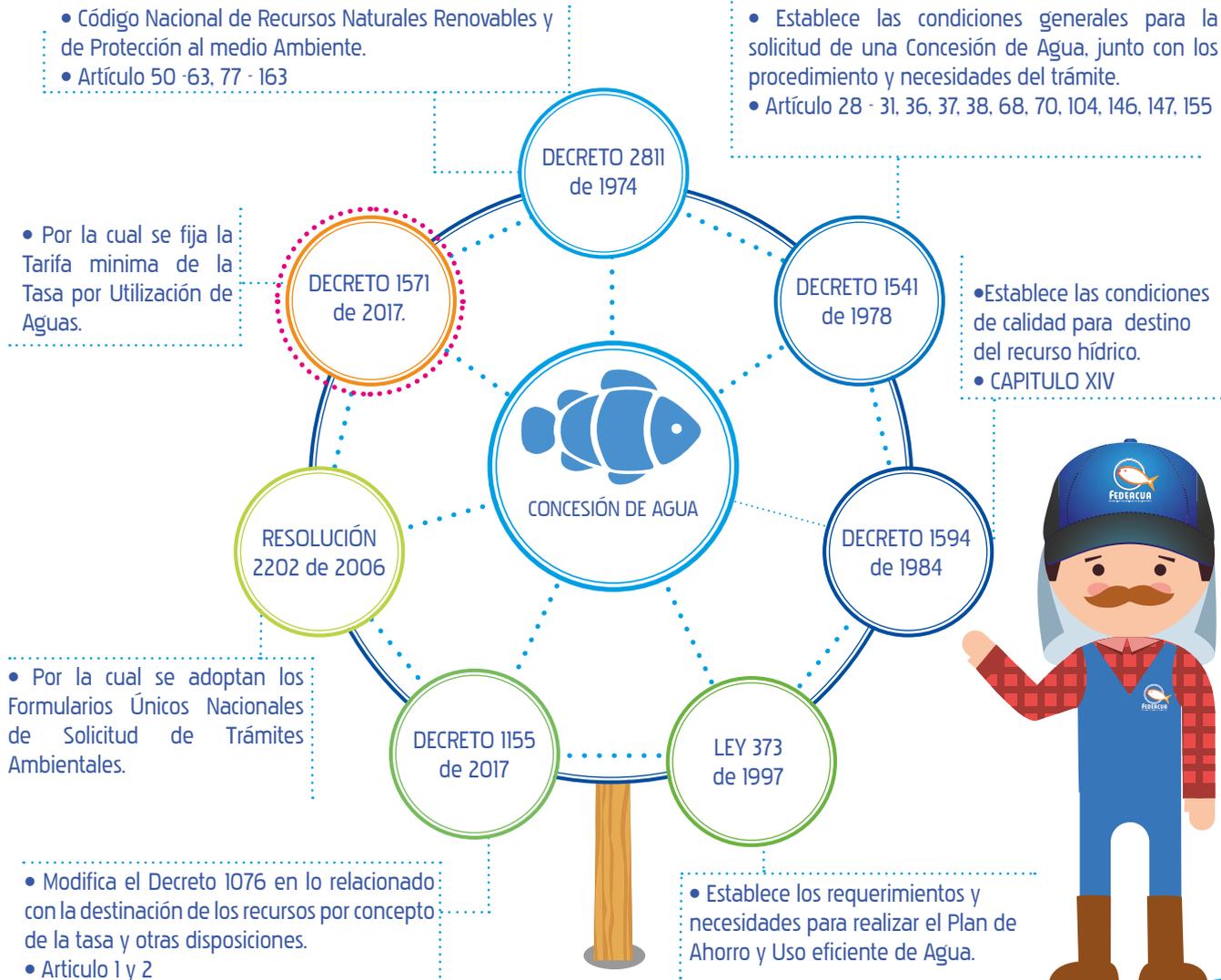
Así mismo, podrá ser sujeto de aplicación de procedimiento sancionatorio ambiental, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

¿Cuál es el marco Normativo que aplica en Colombia?

DECRETO 1076 DE 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Es una compilación de las normas del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible expedidas por el Gobierno Nacional en cabeza del Presidente de la República.

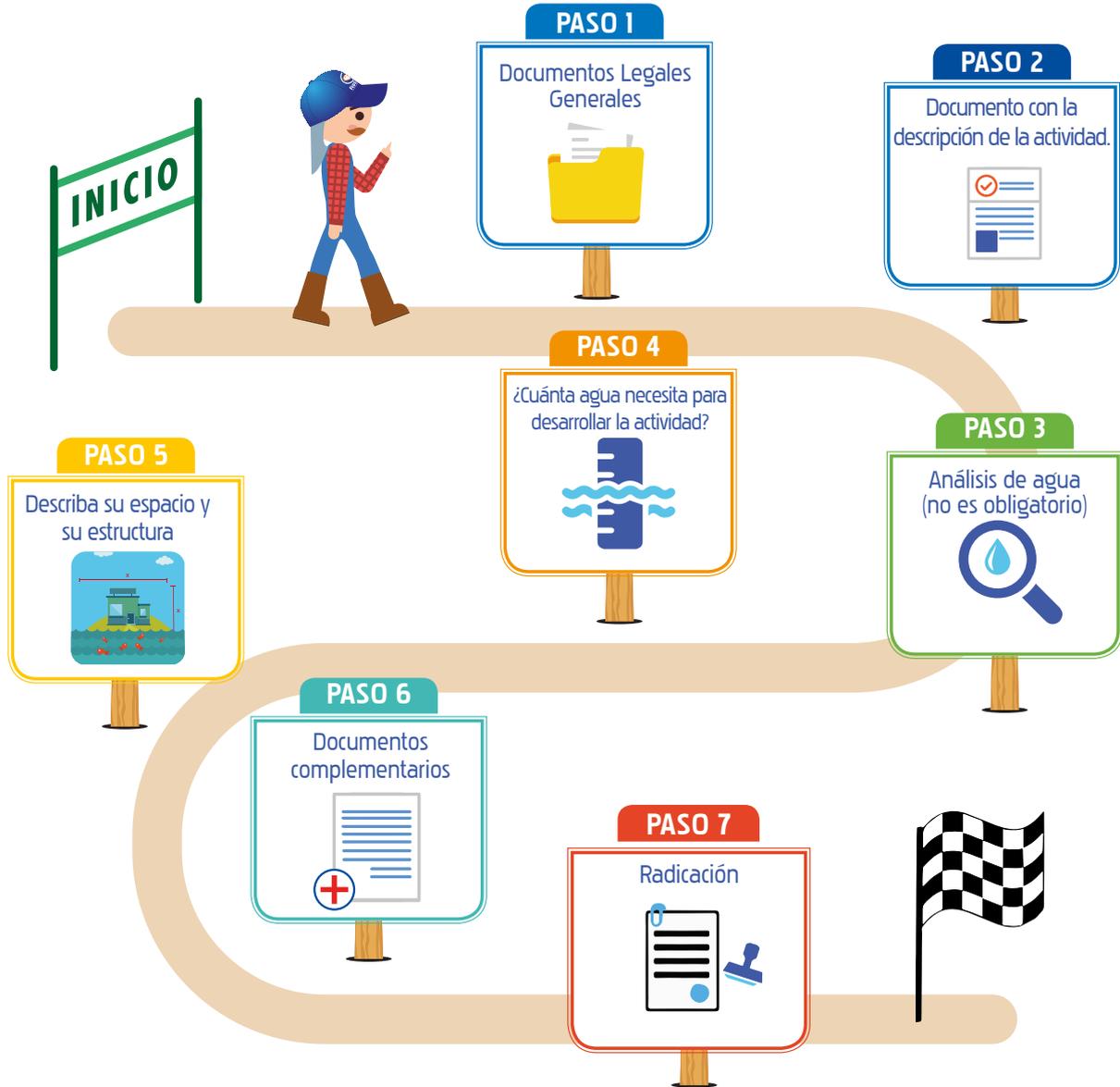


CONCESIÓN DE
AGUA
SUPERFICIAL



CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIAL

Para solicitar el permiso de concesión de agua ante la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá, el productor de piscicultura deberá tener en cuenta los siguientes pasos:



PASO 1

Documentos generales

El productor de piscicultura debe preparar y presentar los siguientes documentos legales para solicitar el permiso de concesión de agua superficial ante la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá:

1.1. Documentos de identificación.

Son los documentos que lo acreditan como persona natural o jurídica en la actividad piscícola que desarrolla en su unidad productiva:

Si es persona natural:

- ✓ Fotocopia de la cédula de quien solicita el permiso.
- ✓ Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.



Si es persona jurídica:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal, este certificado no debe tener fecha de expedición superior a tres meses.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- ✓ Rut del representante Legal el cual no tener fecha de creación y/o actualización no superior a un (1) año.



1.2. Derecho sobre el inmueble a beneficiar.

Son las características jurídicas del predio donde se localiza la unidad productiva piscícola.

- ✓ Si es propietario se deberá anexar certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses).
- ✓ Si es poseedor se deberá anexar una declaración Extra juicio expedida por una notaría.
- ✓ Si es tenedor se deberá anexar una autorización escrita del propietario para el desarrollo de la actividad piscícola, el certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses), y una copia del contrato de arrendamiento del predio.

¿Quién es?

Propietario: Persona que tiene documentos que certifican que es dueño del predio.

Poseedor: Persona que no es dueña del predio pero tiene intención de conservarlo.

Tenedor: Los Arrendatarios.

1.3. Certificado de uso de suelo.

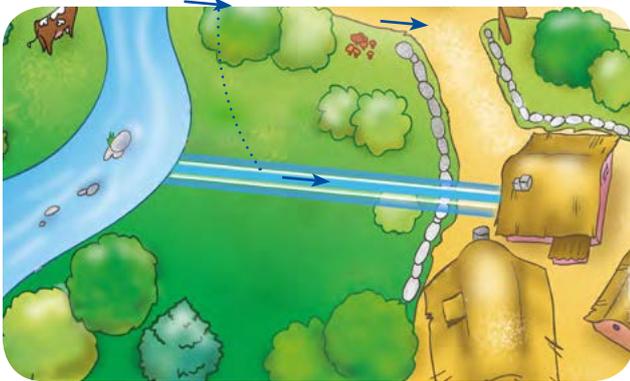
El certificado de uso de suelo es un documento expedido generalmente por la secretaria de planeación o por quien haga sus funciones en el municipio. Los municipios y distritos tienen autonomía para establecer el ordenamiento de su territorio, el uso adecuado del suelo, la protección de su patrimonio cultural y ecológico, y son estos los encargados de establecer que actividades productivas se pueden desarrollar en los diferentes predios que conforman el municipio.

¡Para su solicitud acérquese a su alcaldía municipal!



RECUERDE QUE

El certificado de uso de suelo debe validar que el desarrollo de la actividad de piscicultura es permitida en el predio de localización de la unidad productiva.



1.4. Complementarios.

Si la infraestructura de captación de agua, sistema de conducción, u otro tipo de infraestructura se encuentra por fuera de la propiedad del titular de la solicitud de la concesión se deberá anexar dentro de la documentación:

- Copia de documento con la constitución de los derechos de la(s) servidumbre(s) concedida(s)
- Certificado de tradición y libertad de los predios objeto de servidumbre.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los propietarios del predio, o de los predios, objeto de servidumbre.

PASO 2

Descripción de la actividad

El piscicultor deberá preparar un documento con la descripción de la actividad productiva en donde se especifique como mínimo:

- ✓ Nombre de Unidad Productiva de Piscicultura.
- ✓ Localización geográfica denotando departamento, municipio, Vereda, corregimiento o sector y nombre de finca.
- ✓ Especie cultivada y etapa productiva (Alevinaje, Engorde o Procesamiento).
- ✓ Área destinada para la producción piscícola
- ✓ Número de estanques o jaulas destinados para el cultivo de peces describiendo sus respectivas medidas.
- ✓ Número de peces (ovas o alevinos) sembrados en cada estanque, talla de siembra, peso de siembra, peso de cosecha y tiempo de cosecha.
- ✓ Cantidad de mortalidad presentada por ciclo productivo y medidas de manejo de la misma.
- ✓ Producción anual y mensual estimada, y número de ciclos productivos desarrollados en el año.
- ✓ Tipo o marca de los insumo requeridos para la producción, cantidad utilizada por ciclo, proveedores, etc.
- ✓ Descripción de la infraestructura y equipos utilizados para el desarrollo de la actividad piscícola como bodega de alimentos, bodega de herramientas, pozos sépticos, motobombas, instrumentos de pesca y otros insumos requerido para el desarrollo de la actividad productiva.
- ✓ Cantidad de agua utilizada por estanque y procedencia del agua utilizada.



Para ello se puede utilizar y presentar el Formulario de recolección de información general de la unidad productiva de piscicultura el cual puede ser solicitado a Fedecua.

PASO 3

Análisis de agua (opcional)

Aunque el análisis de calidad de agua no es un requisito para el trámite de la concesión de agua superficial, es prudente que el productor de piscicultura conozca las características físicas, químicas y microbiológicas del cuerpo de agua, con miras a definir su aptitud con relación a la actividad productiva de piscicultura.

Para conocer dichas características, al productor de piscicultura se le recomienda contratar un laboratorio acreditado por el IDEAM el cual será el encargado de recolectar y analizar el agua que será utilizada en la producción de piscicultura.

La muestra debe ser tomada en la fuente de agua de la cual se hará uso.

Los resultados de los análisis deben entregarse debidamente firmados con la información tomada en campo, la cadena de custodia y el informe detallado de los protocolos implementados en formato original.



2

Importancia de contratar un laboratorio acreditado del IDEAM?

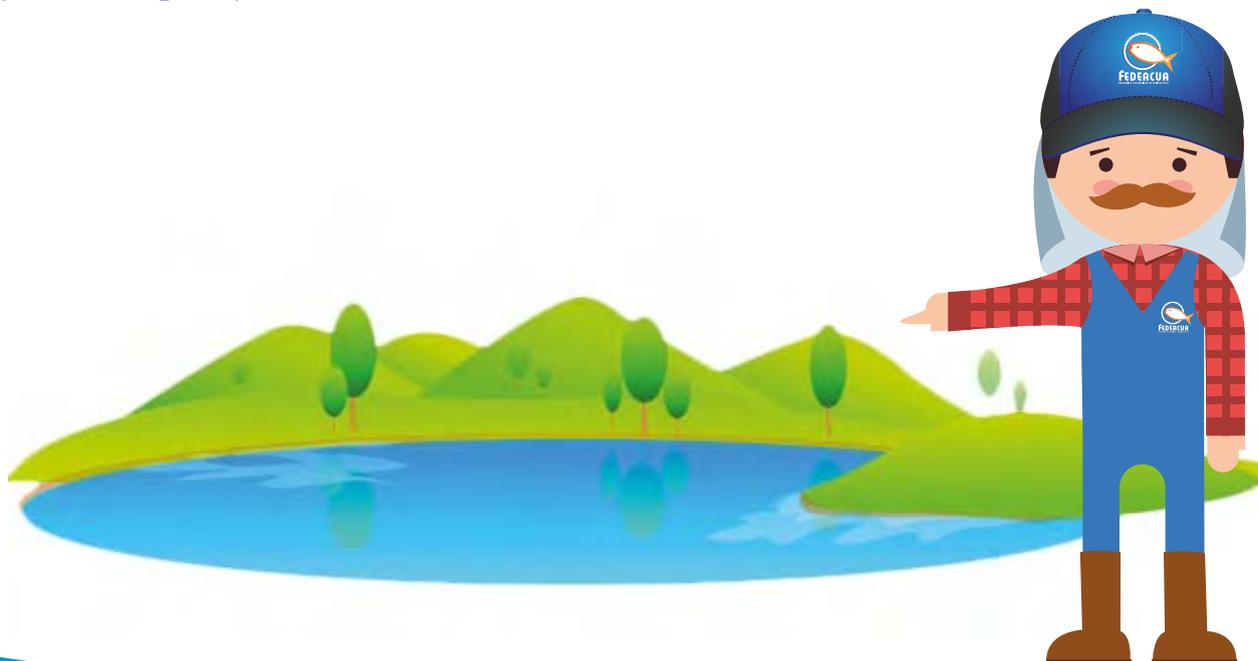
Los laboratorios acreditados son los únicos que brindan seguridad y confiabilidad de la información cuantitativa, física, química y biótica de los estudios o análisis ambientales requeridos por la autoridad ambiental competente.



La muestra en la calidad de agua debe ser una muestra puntual, y los parámetros de calidad de agua que se recomienda ser muestreados en el cuerpo de agua son:

FÍSICOS	QUÍMICOS	MICROBIOLÓGICOS
<ul style="list-style-type: none">• Caudal• Temperatura• Oxígeno disuelto• Conductividad• SólidosSuspendidos totales.• Sólidos sedimentables	<ul style="list-style-type: none">• pH• Alcalinidad Total• Cloruros• DBO-5• DQO• Dureza Total• Calcio• Hierro Total• Aluminio• Nitratos• Nitrógeno Amoniacal• Fósforo total	<ul style="list-style-type: none">• Coliformes Totales

Para conocer los Laboratorios acreditados por el IDEAM, se recomienda ingresar a la página oficial de esta entidad <http://www.ideam.gov.co/> y buscar el link relacionado con los laboratorios acreditados.



PASO 4

¿Cuanta agua necesita para desarrollar la actividad de piscicultura?

La cantidad de agua requerida para un proceso productivo de piscicultura depende de la especie, de las condiciones de calidad de agua, y del sistema productivo a implementar.

Generalmente esta cantidad de agua es asignada teniendo en cuenta los módulos de consumo establecidos por la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá.

Características generales de los módulos de consumo.

Depende de los siguientes factores:

- 1 **Tipo de Especie:** Trucha, Tilapia, Cachama, u otra.
- 2 **Condiciones de calidad de agua:** Oxígeno disuelto, Temperatura y pH.
- 3 **Biomasa existente:** Peso y cantidad de peces en sus diferentes etapas de desarrollo.
- 4 **Tipo de sistemas productivo:** Describir la tecnología que es usada por el productor piscícola para el desarrollo de su actividad.
- 5 **Lugar:** Identificar las características del sitio destinado para realizar siembra: tierra, tanques, cuerpo con confinamiento de agua artificial o natural.



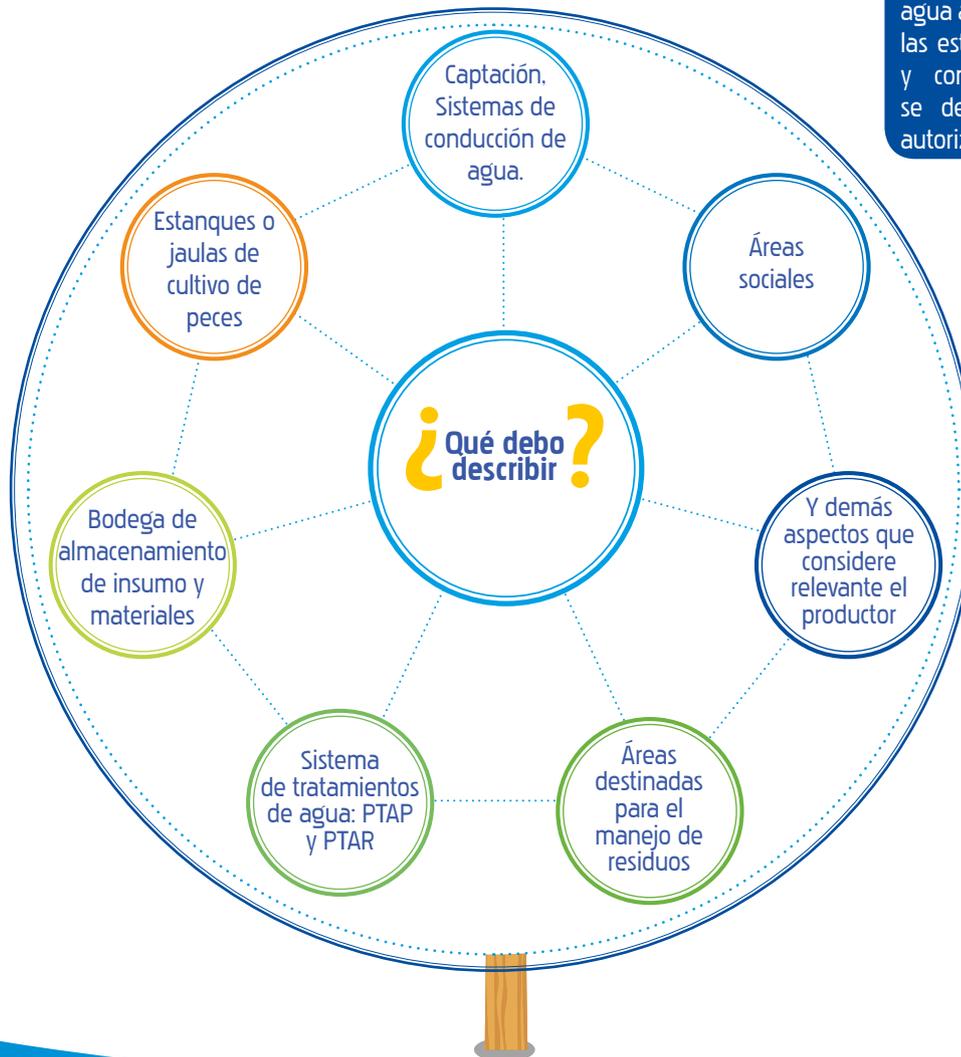
Una de las razones por la cual se recomienda tomar y analizar una muestra de agua de la captación es para poder tener un criterio más técnico a la hora de cuantificar la cantidad de agua que será utilizada en el proyecto. No obstante, como se aclaró anteriormente, esta muestra de agua no es obligatorio tomarla.

PASO 5

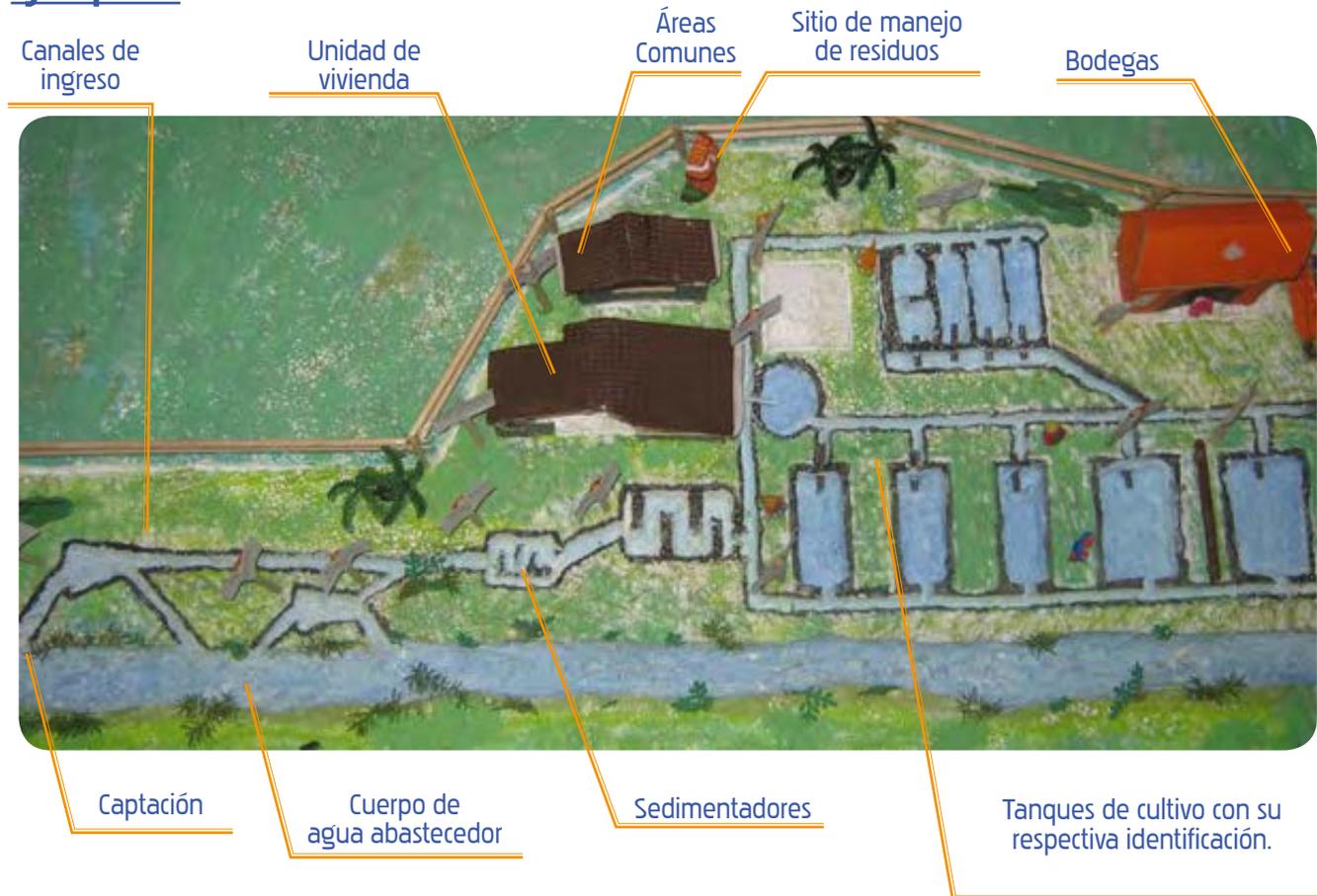
Describa su estado y su estructura (recomendado)

El productor de piscicultura describirá su espacio y su estructura mediante la presentación de planos topográficos y de detalle, del predio y cada una de las estructuras presentes o planificadas en la unidad productiva de piscicultura:

Dentro de la solicitud de concesión de agua además de los diseños y planos de las estructuras asociadas a la captación y conducción del caudal solicitado, se deberá presentar la solicitud de autorización de las obras necesarias.



Ejemplo



Fuente. Análisis adecuación grafica de Fedecua. 2018

PASO 6**Documentos complementarios**

El productor de piscicultura deberá elaborar y diligenciar los siguientes documentos:

Carta de solicitud de permiso

El solicitante del permiso de concesión de agua superficial deberá realizar una carta de solicitud del respectivo permiso, dirigida a la autoridad ambiental competente donde especifique como mínimo:



- Ciudad y fecha de solicitud
- Nombre e identificación del solicitante
- Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- Correo electrónico si lo tiene.
- Asunto de solicitud.
- Relación de documentos soporte entregados para la solicitud de la concesión de aguas.
- Firma del solicitante

De esta carta se deberán sacar dos copias, una copia para el proceso de solicitud del permiso y una copia para el radicado como soporte de inicio del trámite para el productor.

Formularios

El productor de piscicultura debe diligenciar los formularios generales requeridos por la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá, los cuales se detallan a continuación:

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ:

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar.

**FGP-76**

Formulario de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales

**FGP-85**

Información de Proyecto Piscícola

**FGP-89**

Formulario de Declaración de Costos de Inversión y Anual de Operación, Captación, Control, Tratamiento y Distribución

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR:

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar :



Formato Único Nacional
de Concesión de Aguas
Superficiales



RE-AA07
Formato Autoliquidación
Categoría 2

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar :



Formato Único
Nacional de
Concesión de Aguas
Superficiales.



CYC-FOR-027
Lista de Chequeo Concesión
Superficiales



CYC-FOR-029
Determinación de
Costos del Proyecto



RECUERDE QUE

Los formularios pueden ser descargados en la página oficial de cada Corporación, se debe buscar la pestaña de Atención a la Ciudadanía -Listado de trámites y servicios- Concesión de agua superficial.

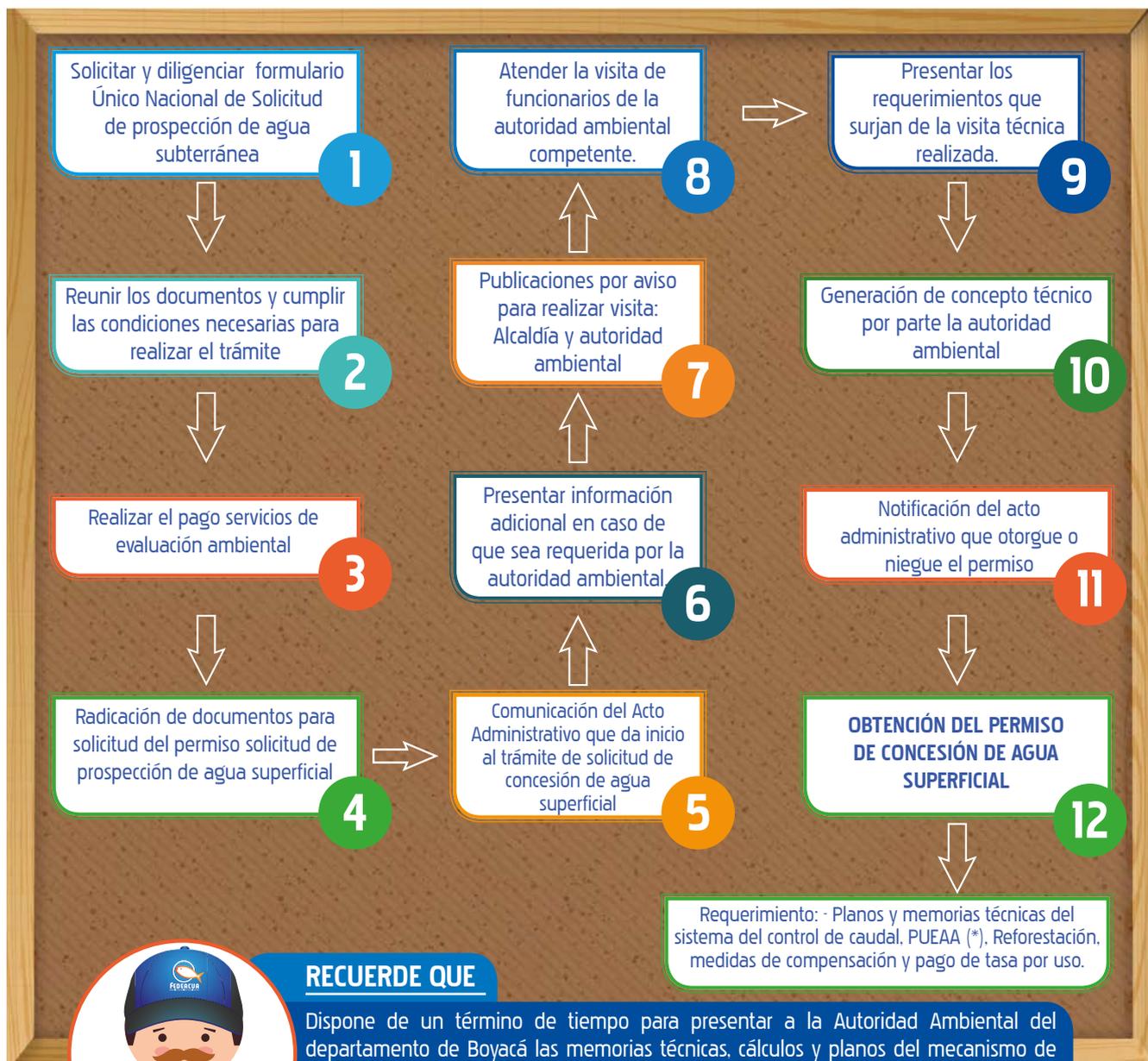


PASO 7 Radicación

Una vez el productor de piscicultura consolide la información de los pasos descritos anteriormente, deberá acercarse a una ventanilla de atención al usuario de la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá y radicar los documentos requeridos para el trámite de solicitud de concesión de agua. Para ello, el productor deberá tener en cuenta el siguiente CHEQUEO de la documentación a radicar:

	DOCUMENTO	 CHEQUEO
PASO 1	Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica	
	Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	
	Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	
	Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	
	Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	
PASO 2	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PISCÍCOLA.	
PASO 3	Análisis de agua de la fuente a concesionar realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM. (Recomendado)	
PASO 4	Cantidad de agua requerida para el proceso productivo piscícola a desarrollar.	
PASO 5	DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO Y SU ESTRUCTURA QUE COMPONE LA UNIDAD PRODUCTIVA. (NO ES OBLIGATORIO)	
PASO 6	Formulario requeridos por la autoridad ambiental	
	Carta de solicitud del permiso	
	Costo del proyecto, obra o actividad.	
	Constancia de pago de evaluación de documentación	

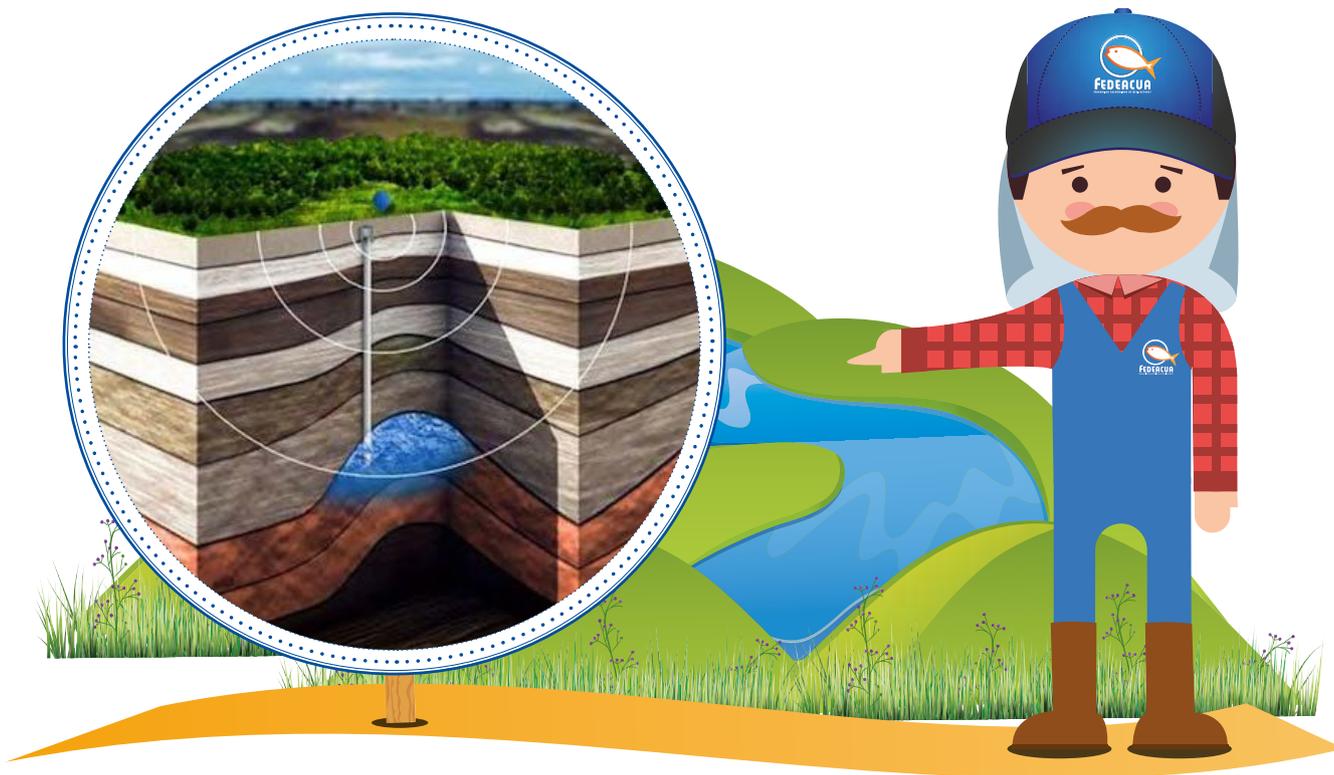
A continuación se describe los pasos que debe tener en cuenta cada productor de piscicultura al momento de solicitar el permiso de concesión de agua superficial ante la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá:



RECUERDE QUE

Dispone de un término de tiempo para presentar a la Autoridad Ambiental del departamento de Boyacá las memorias técnicas, cálculos y planos del mecanismo de control de caudal, así mismo contar la construcción de las respectivas obras de captación, por tal razón hasta tanto no surja la aprobación de estos requerimientos no podrá hacer uso de la concesión de agua superficial.

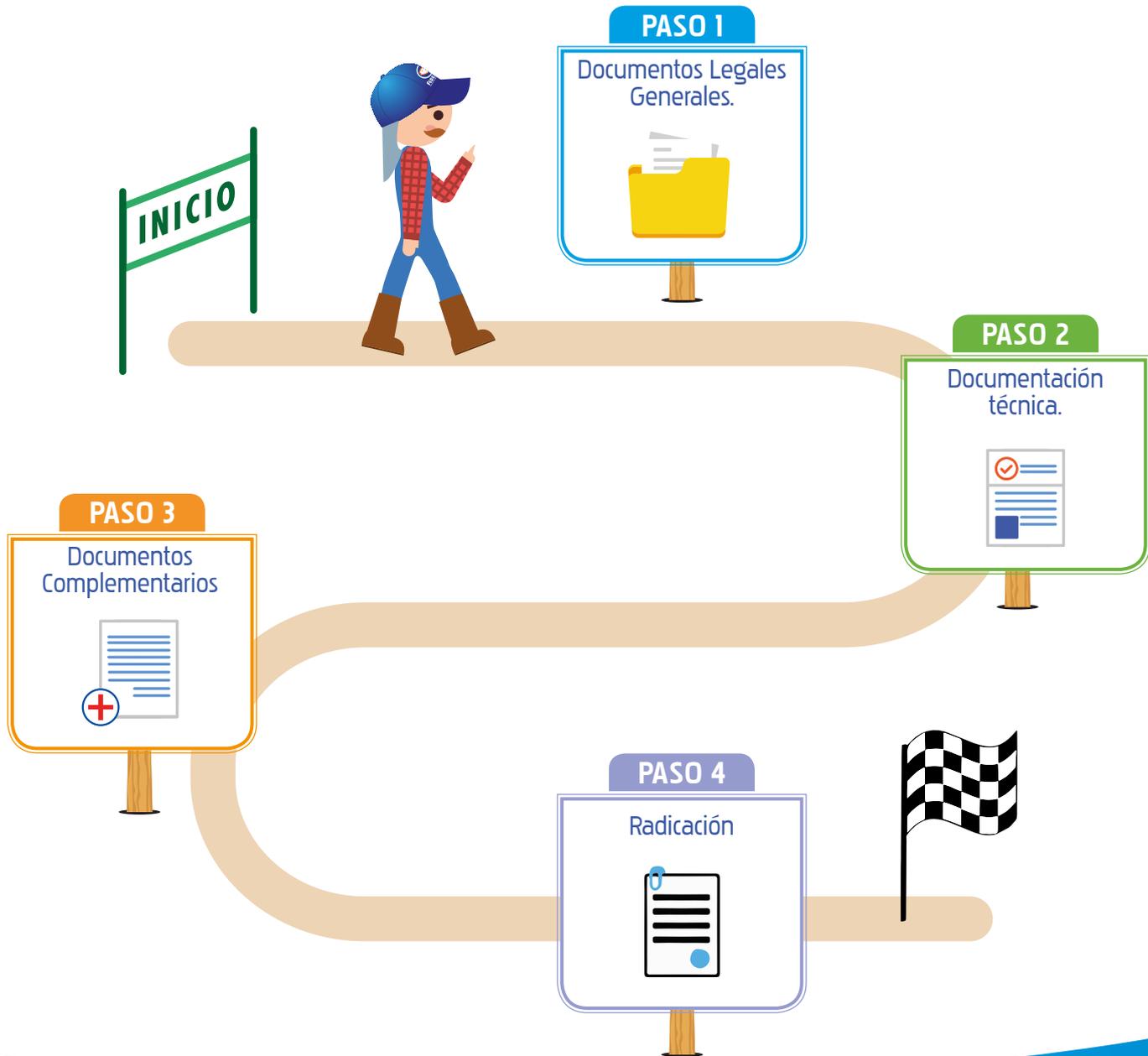
CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS



El productor de piscicultura para dar inicio a su trámite de solicitud de concesión de agua subterránea ante la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá, primero debe tramitar el permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas el cual es un proceso que deben iniciar las personas que pretendan realizar perforaciones de prueba para buscar aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento³

³ Decreto 1076 de 2015, Artículo 2.2.3.2.16.4

PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA



PASO 1

Documentos generales

El productor de piscicultura debe preparar y presentar los siguientes documentos legales para solicitar el permiso de prospección y exploración de agua subterránea ante la autoridad ambiental competente:

1.1. Documentos de identificación.

Son los documentos que lo acreditan como persona natural o jurídica en la actividad de piscicultura que desarrolla en su unidad productiva:

Si es persona natural:

- ✓ Fotocopia de la cédula de quien solicita la concesión.
- ✓ Rut del solicitante el cual no debe tener fecha de expedición y/o actualización superior a un (1) año.



Si es persona jurídica:

- ✓ Certificado de existencia y representación Legal. Este certificado no debe tener fecha de expedición superior a tres meses.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal



1.2. Derecho sobre el Inmueble a beneficiar.

Son las características jurídicas del predio donde se localiza la unidad productiva de piscicultura.

- ✓ Si es propietario se deberá anexar certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses).
- ✓ Si es poseedor se deberá anexar una declaración Extra juicio expedida por una notaría.
- ✓ Si es tenedor se deberá anexar una autorización escrita del propietario para el desarrollo de la actividad piscícola, el certificado de tradición y libertad del predio (expedición no superior a 3 meses), y una copia del contrato de arrendamiento del predio.

¿Quién es?

Propietario: Persona que tiene documentos que certifican que es dueño del predio.

Poseedor: Persona que no es dueña del predio pero tiene intención de consérvalo.

Tenedor: Los Arrendatarios.

1.3. Certificado de uso de suelo.

El certificado de uso de suelo es un documento expedido generalmente por la secretaria de planeación o por quien haga sus funciones en el municipio. Los municipios y distritos tienen autonomía para establecer el ordenamiento de su territorio, el uso adecuado del suelo, la protección de su patrimonio cultural y ecológico, y son estos los encargados de establecer que actividades productivas se pueden desarrollar en los diferentes predios que conforman el municipio.

¡Para su solicitud acérquese a su alcaldía municipal!



RECUERDE QUE

El certificado de uso de suelo debe validar que el desarrollo de la actividad de piscicultura es permitida en el predio de localización de la unidad productiva.



PASO 2

Documentación técnica

El productor de piscicultura deberá preparar un documento con la información requerida por la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Ubicación y extensión del predio o predios a explorar, indicando si son propios, ajenos o baldíos.
- ✓ Nombre y NIT de la empresa perforadora.
- ✓ Relación y especificaciones del equipo que va a usar en las perforaciones.
- ✓ Sistema de perforación a emplear y plan de trabajo.
- ✓ Características hidrogeológicas de la zona.
- ✓ Relación de los otros aprovechamientos de aguas subterráneas existentes dentro del área.
- ✓ Superficie para la cual se solicita el permiso y término del mismo.
- ✓ Los demás datos que la autoridad ambiental considere convenientes. (Original, Copia ÷ Fotocopia).
- ✓ Plano IGAC a escala 1:10000 indicando el área de exploración (Original, Copia ó Fotocopia).



PASO 3

Documentación complementaria

El productor de piscicultura deberá elaborar y diligenciar los siguientes documentos:

Carta de solicitud de permiso

El solicitante del permiso de prospección y exploración de agua subterránea deberá realizar una carta de solicitud del respectivo permiso, dirigida a la autoridad ambiental competente donde especifique como mínimo:



- Ciudad y fecha de solicitud
- Nombre e identificación del solicitante
- Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- Correo electrónico si lo tiene.
- Asunto de solicitud.
- Relación de documentos soporte entregados para la solicitud del permiso..

De esta carta se deberán sacar dos copias, una copia para el proceso de solicitud del permiso y una copia para el radicado como soporte de inicio del trámite para el productor.

Formularios

El productor de piscicultura debe diligenciar los formularios generales requeridos por la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá, los cuales se detallan a continuación:

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar.



FGP-71

Formulario de Solicitud de Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas



FGP-89

Formulario de Declaración de Costos de Inversión y Anual de Operación, Captación, Control, Tratamiento y Distribución.

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR:

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar :



Formato Único Nacional
de Concesión de Aguas
Subterráneas



RE-AA07
Formato Autoliquidación
Categoría 2

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar :



Formato Único
Nacional de
Concesión de Aguas
Subterráneas



CYC-FOR-029
Formulario de
Determinación de
Costos del Proyecto



RECUERDE QUE

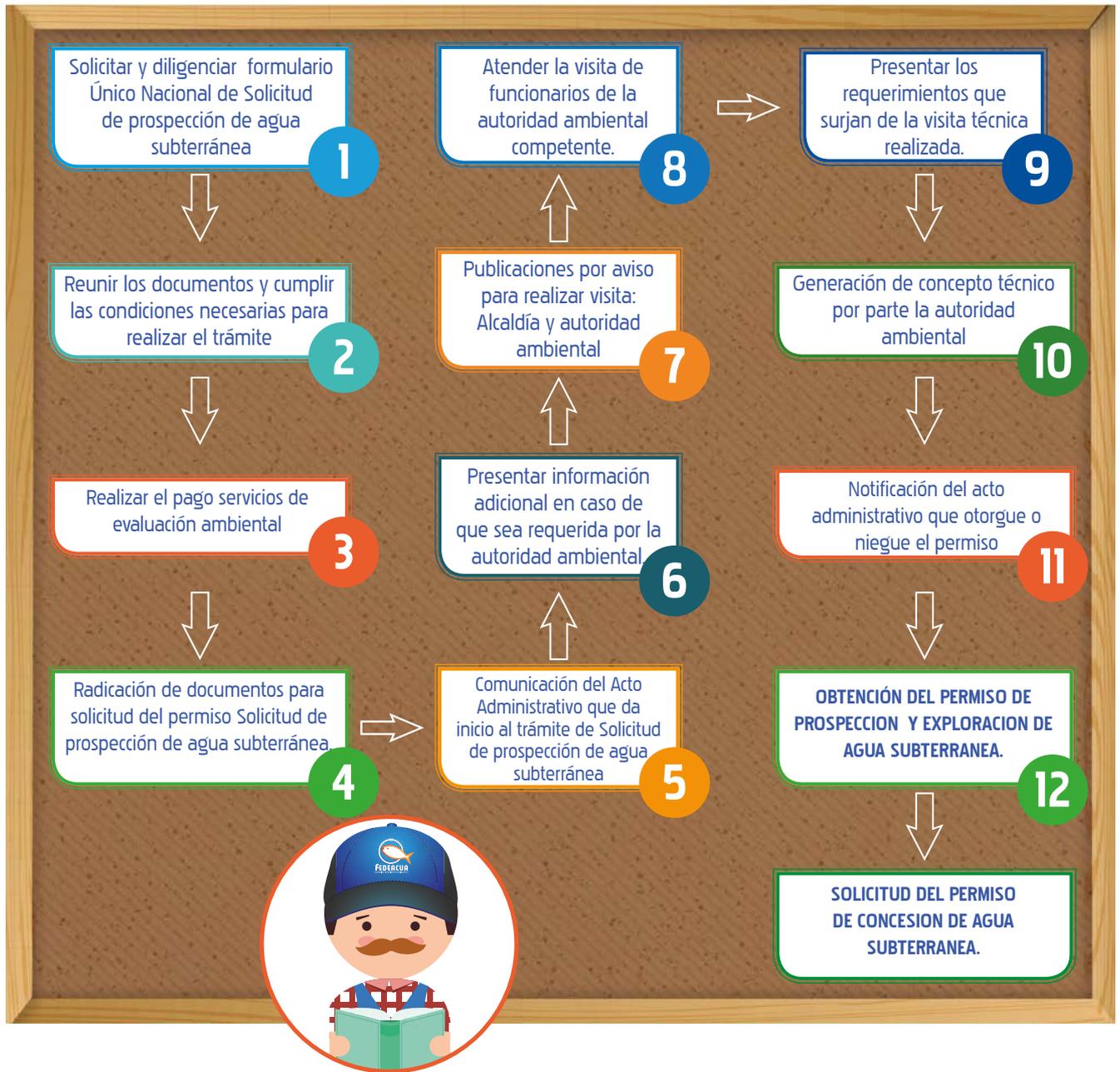
Los formularios pueden ser descargados en la página oficial de cada Corporación, se debe buscar la pestaña de Atención a la Ciudadanía -Listado de trámites y servicios- Permiso de prospección y exploración de agua subterránea.

PASO 4 Radicación

Una vez el productor de piscicultura consolide la información de los pasos descritos anteriormente, deberá acercarse a una ventanilla de atención al usuario de la Autoridad Ambiental competente del departamento de Boyacá y radicar los documentos requeridos para la solicitud de prospección y exploración de agua subterránea. Para ello, el productor deberá tener en cuenta el siguiente CHEQUEO de la documentación a radicar:

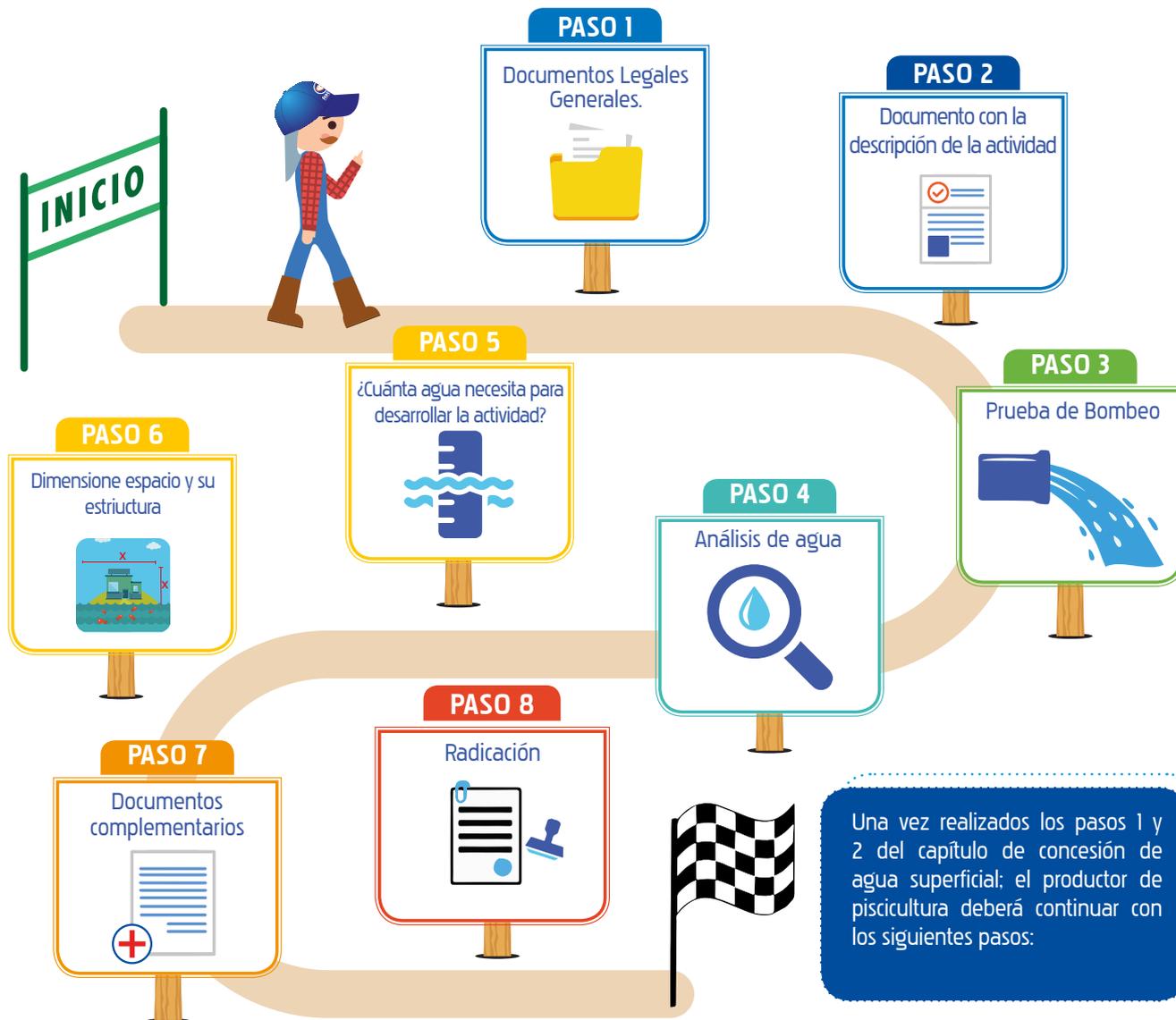
	DOCUMENTO	 CHEQUEO
	DOCUMENTOS GENERALES	
PASO 1	Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica	
	Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	
	Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	
	Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	
	Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	
PASO 2	Documentos requeridos para la solicitud de prospección y exploración de agua subterránea	
PASO 3	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	
	Carta de solicitud del permiso de concepción de agua subterránea	
	Formulario requeridos por la Autoridad Ambiental	
	Costo del proyecto, obra o actividad.	
	Constancia de pago de evaluación de documentación	

A continuación se describe los pasos que debe tener en cuenta cada productor de piscicultura al momento de solicitar el permiso de prospección y exploración de agua subterránea ante la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá:



SOLICITUD DE CONCESION DE AGUA SUBTERRÁNEA

Para solicitar el permiso de concesión de agua subterránea, el productor de piscicultura previamente deberá obtener el permiso de prospección y exploración de agua subterránea otorgada por la autoridad ambiental competente, y así dar continuidad al trámite de solicitud en el cual deberá tener en cuenta los siguientes pasos:



PASO 3

Prueba de Bombeo

La prueba de bombeo es un ensayo realizado en un pozo o en una obra de captación de agua subterránea que permite conocer el caudal óptimo de aprovechamiento, sus condiciones de operación y los parámetros hidráulicos del acuífero.⁴

Para conocer las características hidráulicas de la fuente subterránea a concesionar, al productor de piscicultura se le recomienda contratar los servicios profesionales de personas naturales o jurídicas especializadas en estudios de exploración hidrogeológica y construcción de captaciones para aprovechamiento de agua subterráneas.

Características Hidráulicas a tener en cuenta

- Conductividad hidráulica
- Transiividad
- Coeficiente de almacenamiento



TENER EN CUENTA

Recuerde que la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá restringirá o no permitirá la construcción de captaciones de aguas subterráneas en los siguientes sitios:

RECUERDE QUE

- En las áreas próximas a ecosistemas que puedan resultar afectados por la operación de los pozos subterráneos como humedales, manantiales, corrientes superficiales, bosques inundables, entre otras.
- En las áreas donde se hayan identificado fuentes potenciales de contaminación.
- En los sitios y a las profundidades definidas por la autoridad ambiental como reservas de agua subterránea para abastecimiento público.
- En sitios donde la extracción del recurso hídrico pueda generar problemas de estabilidad en obras o viviendas, o el abatimiento de captaciones vecinas.
- En los sectores donde la Autoridad Ambiental establezca que no hay disponibilidad de aguas subterráneas, debido a que se llegó a la capacidad máxima de producción del acuífero con los pozos construidos en la zona.

⁴ Lineamientos para exploración y perforación, realización de pruebas de bombeo y mantenimiento y limpieza de captaciones de aguas subterráneas, 2011, pag 8.



RECUERDE QUE

Se deberá informar a la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá por escrito acerca de la realización de la prueba de bombeo, solicitando acompañamiento, indicando fecha, hora y personal que realizará la prueba, mínimo con quince (15) días de anticipación.

El productor de piscicultura debe tener en cuenta que el informe de prueba de bombeo debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa que realiza los estudios
- Localización del pozo : Coordenadas Geográficas
- Niveles estáticos del agua
- Niveles durante la prueba de bombeo
- Equipos utilizados en la medición
- Resultado de los parámetros hidráulicos con su memoria de cálculo
- Información simultanea sobre los niveles del agua en la red de pozos de observación si los hubiere, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados.
- Plan de trabajo y medidas de manejo ambiental utilizadas en la prueba de bombeo.



PASO 4 Análisis de agua (Opcional)

Aunque el análisis de calidad de agua no es un requisito para el trámite de la concesión de agua subterránea, es prudente que el productor de piscicultura conozca las características físicas, químicas y microbiológicas del cuerpo de agua, con miras a definir su aptitud con relación a la actividad productiva de piscicultura.

Para conocer dichas características, al productor de piscicultura se le recomienda contratar un laboratorio acreditado por el IDEAM el cual será el encargado de recolectar y analizar el agua que será utilizada en la producción de piscicultura.

La muestra debe ser tomada en la fuente de agua de la cual se hará uso.

Los resultados de los análisis deben entregarse debidamente firmados con la información tomada en campo, la cadena de custodia y el informe detallado de los protocolos implementados en formato original.

5

¿ Importancia de contratar un laboratorio acreditado por el IDEAM?

Los laboratorios acreditados son los únicos que brindan seguridad y confiabilidad de la información cuantitativa, física, química y biótica de los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes.

La muestra en la calidad de agua debe ser una muestra puntual, y los parámetros de calidad de agua que se recomienda ser muestreados en el cuerpo de agua subterránea son:

FÍSICOS

- Caudal
- Temperatura
- Oxígeno disuelto
- Conductividad
- Sólidos Suspendidos totales.
- Sólidos sedimentables.

QUÍMICOS

- pH
- Alcalinidad Total
- Cloruros
- DBO-5
- DQO
- Dureza Total
- Calcio
- Hierro Total
- Aluminio
- Nitratos
- Nitrógeno Amoniacal
- Fósforo total

MICROBIOLÓGICOS

- Coliformes totales

Para conocer los Laboratorios acreditados por el IDEAM, se recomienda ingresar a la página oficial de esta entidad <http://www.ideam.gov.co/> y buscar el link relacionado con los laboratorios acreditados.

PASO 5

¿Cuanta agua necesita para Desarrollar la actividad piscícola?

La cantidad de agua requerida para un proceso productivo de piscicultura depende de la especie, de las condiciones de calidad de agua, y del sistema productivo a implementar.

Generalmente esta cantidad de agua es asignada teniendo en cuenta los módulos de consumo establecidos por la Autoridad Ambiental competente del departamento de Boyacá.

Características generales de los módulos de consumo.

Depende de los siguientes factores:

- 1 **Tipo de Especie:** Trucha, Tilapia, Cachama, u otra.
- 2 **Condiciones de calidad de agua:** Oxígeno disuelto, Temperatura y pH.
- 3 **Biomasa existente:** Peso y cantidad de peces en sus diferentes etapas de desarrollo.
- 4 **Tipo de sistemas productivo:** Describir la tecnología que es usada por el productor de piscicultura para el desarrollo de su actividad.
- 5 **Lugar:** identificar las características del sitio destinado para realizar siembra: tierra, tanques, cuerpo con confinamiento de agua artificial o natural.



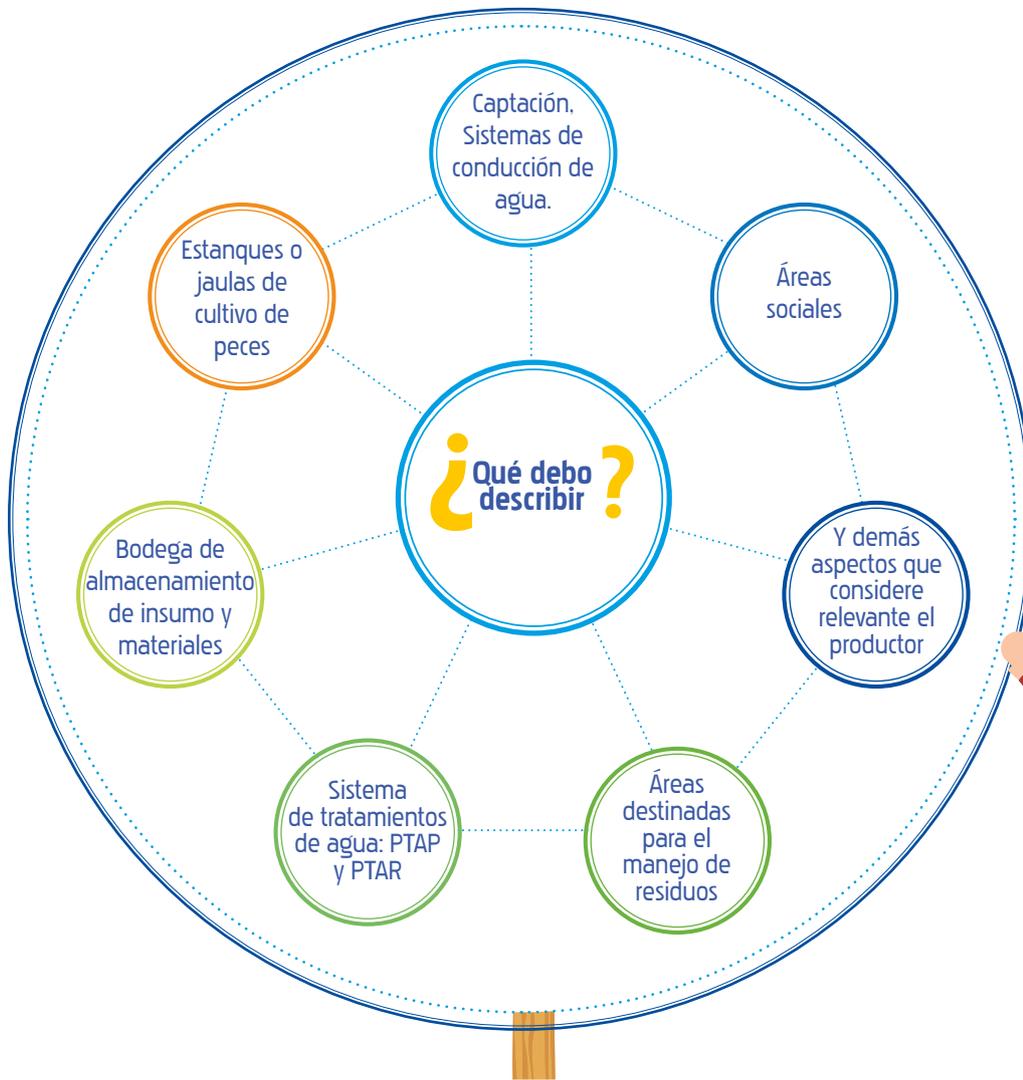
Es indispensable tener en cuenta que para conocer la cantidad de agua requerida en el proceso se debe contar con los análisis de calidad de agua mencionados en el paso anterior.

Para conocer la cantidad de agua que requiere su cultivo, se recomienda solicitar información sobre módulos de consumo para la actividad de piscicultura establecidos por su respectiva autoridad ambiental competente.

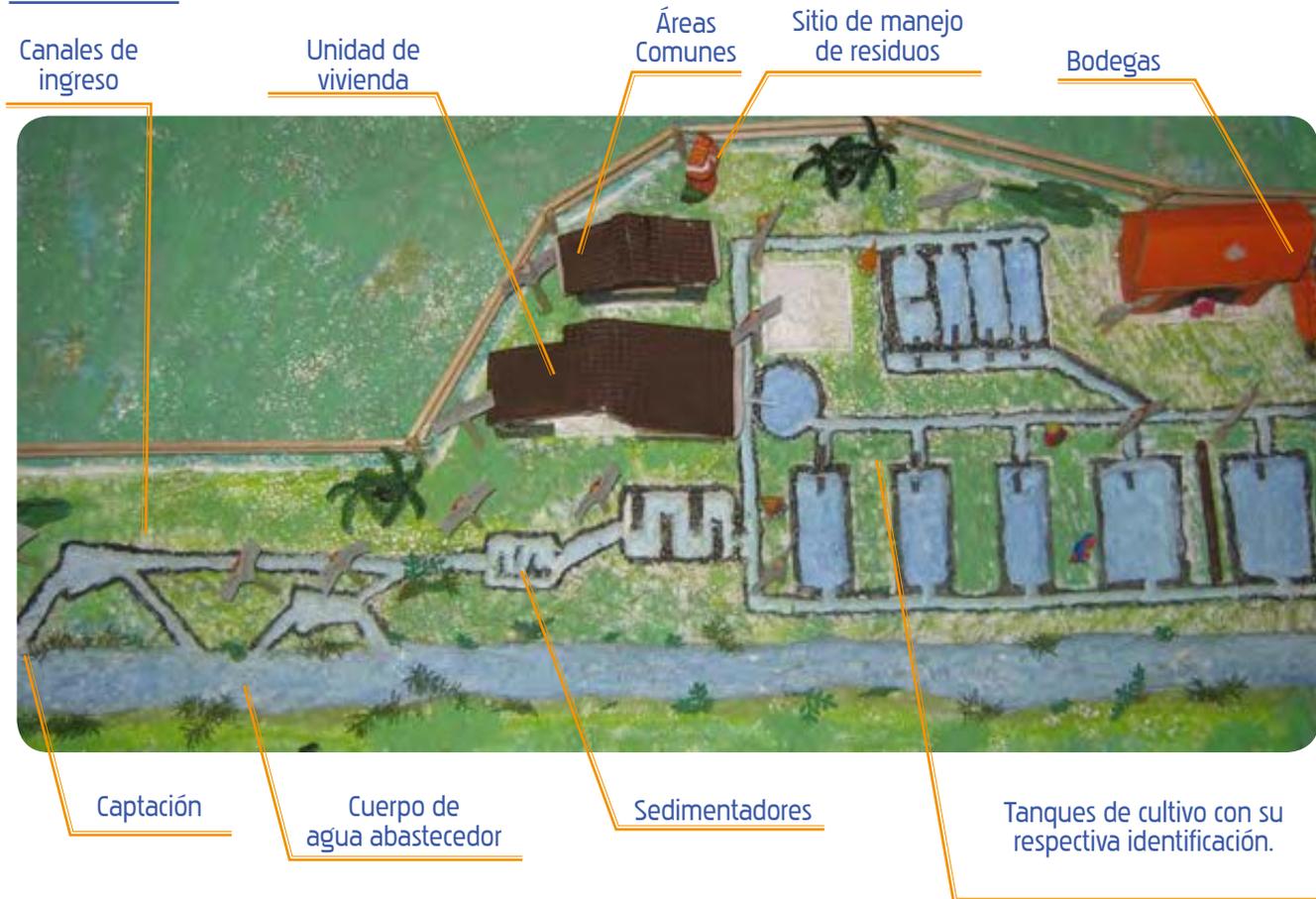
PASO 6

Describa su espacio y su estructura

El productor deberá describir el espacio y la estructura que componen la unidad productiva de piscicultura, teniendo en cuenta como mínimo:



EJEMPLO



Fuente. Tomado el 20 de Enero de 2018. . analisis adecuacion grafica de FEDEACUA. 2018

PASO 6**Documentos complementarios**

El productor de piscicultura deberá elaborar y diligenciar los siguientes documentos:

Carta de solicitud de permiso

El solicitante del permiso de concesión de agua superficial deberá realizar una carta de solicitud del respectivo permiso, dirigida a la autoridad ambiental competente donde especifique como mínimo:



- Ciudad y fecha de solicitud
- Nombre e identificación del solicitante
- Dirección, teléfono y domicilio del solicitante.
- Correo electrónico si lo tiene.
- Asunto de solicitud.
- Relación de documentos soporte entregados para la solicitud del permiso.
- Firma del solicitante

De esta carta se deberán sacar dos copias, una copia para el proceso de solicitud del permiso y una copia para el radicado como soporte de inicio del trámite para el productor.

Formularios

El productor piscícola debe diligenciar los formularios generales requeridos por la autoridad ambiental competente, los cuales de detallan a continuación:

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ:

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar.

**FGP-88**

Formulario de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas.

**FGP-85**

Información de Proyecto Piscícola.

**FGP-89**

Formulario de Declaración de Costos de Inversión y Anual de Operación, Captación, Control, Tratamiento y Distribución

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR:

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar :



Formato Único Nacional de
Prospección de Concesión de
Aguas Subterráneas.

- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA

Formularios generales que todos los solicitantes deben presentar :



Formato Único
Nacional de
Concesión de Aguas
Superficiales.



CYC-FOR-029

Formulario de
Determinación de
Costos del Proyecto



RECUERDE QUE

Los formularios pueden ser descargados en la página oficial de cada Corporación, se debe buscar la pestaña de Atención a la Ciudadanía -Listado de trámites y servicios- Concesión de agua subterránea.

PASO 7 Radicación

Una vez el productor de piscicultura consolide la información de los pasos descritos anteriormente, deberá acercarse a una ventanilla de atención al usuario de la autoridad ambiental competente del departamento de Boyacá y radicar los documentos requeridos para el trámite de solicitud de concesión de agua. Para ello, el productor deberá tener en cuenta el siguiente CHEQUEO de la documentación a radicar:

	DOCUMENTO	 CHEQUEO
PASO 1	DOCUMENTOS GENERALES	
	Permiso vigente para realizar la Prospección y Exploración de agua subterránea en el precio.	
	Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica	
	Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.	
	Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.	
	Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.	
	Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.	
PASO 2	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA PISCÍCOLA.	
PASO 3	PRUEBA DE BOMBEO	
	Informe de prueba de bombeo realizada	
PASO 4	ANÁLISIS DE AGUA	
	Análisis de agua de la fuente a concesionar realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM.	
	No es obligatorio pero se recomienda realizar.	
PASO 5	DIMENSIONE SU ESPACIO Y SU ESTRUCTURA	
	Cantidad de agua requerida para el proceso productivo de piscicultura a desarrollar	
PASO 6	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS	
	Carta de solicitud del permiso de concepción de agua subterránea	
	Formulario requeridos por la autoridad ambiental	
	Costo del proyecto, obra o actividad.	
	Constancia de pago de evaluación de documentación	

A continuación se describe los pasos que debe tener en cuenta cada productor de piscicultura al momento de solicitar el permiso de prospección y exploración de agua subterránea ante la Autoridad Ambiental competente del departamento de Boyacá:



RECUERDE QUE

Dispone de un término de tiempo para presentar a la autoridad ambiental del departamento de Boyacá las memorias técnicas, cálculos y planos del mecanismo de control de caudal, así mismo contar la construcción de las respectivas obras de captación, por tal razón hasta tanto no surja la aprobación de estos requerimientos no podrá hacer uso de la concesión de agua subterránea.

DIRECTORIO TERRITORIAL BOYACA

El productor de piscicultura debe dirigirse a la sede de la autoridad ambiental más cercana, con el fin de realizar un seguimiento continuo a la solicitud del permiso de vertimientos.

CORPOBOYACA

Sede Tunja(Principal)

Dirección: Antigua vía a Paipa # 53-70
Telefonos: (8) 745 7188 - 745 7192 - 745 7186.
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 11:30 am y 1:00pm a 3:30pm
Página Web: www.corpoboyaca.gov.co.
Correo Atención al Usuario: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Sede Pauna

Dirección: Carrera 6 # 5-49 y 5.
Teléfonos: Cel: +57 321-402-1351
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 11:30 am y 1:00pm a 3:30pm.
Correo Atención al Usuario: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Sede Soata

Dirección: Calle 11 # 4-45 y 47
Teléfonos: +57 (8) 402-1303 - 321-402-1303
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 11:30 am y 1:00pm a 3:30pm.
Correo Atención al Usuario: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Sede Socha

Dirección : Carrera 10 # 3-57 y 61.
Tel:
Telefonos: +57 (8) 787-4009, +57 321-401-7546, +57 321-402-1334
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 11:30 am y 1:00pm a 3:30pm
Correo Atención al Usuario: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Sede Miraflores

Dirección : Carrera 12 # 2-08
Telefonos, cel: +57 321-402-1331, +57 321-402-0029
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00am a 11:30 am y 1:00pm a 3:30pm
Correo Atención al Usuario: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

CORPOCHIVOR

Sede Principal

Dirección:

Carrera 5 No. 10-125 Garagoa - Boyacá - Colombia.

Líneas Telefónicas:

+57(8) 7502189 - 7501951 - 7501356 - 7501490 -
7500771- 7500661.

E-mail:

contactenos@corpochivor.gov.co

Horario:

Lunes a jueves de 7:30-12:00 y 2:00-6:00 p.m.
Viernes: 7:30-12:00 y 1:00-4:00 p.m.

Notificaciones Judiciales:

notificacionesjudiciales@corpochivor.gov.co

Página Web:

www.corpochivor.gov.co

CORPORINOQUIA

Sede Yopal (Principal)

Dirección:

Carrera 23 No. 18-31

Líneas Telefónicas:

PBX: 57(8) 6358588

Página Web:

www.corporinoquia.gov.co.

Notificaciones Judiciales:

atencionusuarios@corporinoquia.gov.co



ALIANZA

EL **AGRO**EXPORTA

Cartilla Didáctica 2

Formalización de la Piscicultura
en el departamento de **Boyacá**

FEDEACUA suscribió contrato con la Alianza El Agro Exporta (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el cual fue operado por el Programa de Transformación Productiva - PTP.



 www.fedeacua.org

 (1) 3099880

 Carrera 7 No.32-29 Ofc. 1303
Bogotá D.C. - Colombia

 @fedeacuaorg

 @fedeacuacol

 @fedeacuaredes